

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO  
LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO "ENSQ" Y EL  
CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO  
(CENTRO DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL MAGISTERIO)**

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estado de Querétaro, "SEDEQ" a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ, "CDE" la Escuela Normal Superior de Querétaro "ENSQ" y el Centro de Actualización Del Magisterio (Centro De Mejoramiento Profesional Del Magisterio) "CAM" este último con Clave de Centro de Trabajo **22FMP0021Y**, con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 y 33 de la Ley General de Educación Superior "LGES", así como en lo dispuesto por lo diversos numerales 2, 12 fracción VI, 30 al 45 del **ACUERDO 05/02/18** (en lo subsecuente "el acuerdo") Publicado en el DOF el 22/02/2018, mismo por el que se expiden **LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS AL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, "Las Normas" así como el **ACUERDO MODIFICATORIO 13/08/2022** por el cual se reforman y adicionan los artículos 2, 12, 33, 35, 38, 39, 40 y 4, del primer Acuerdo Secretarial citado "Las Normas", mismas que fueron adoptadas para su aplicación por el Estado de Querétaro, a través del Convenio de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2018, suscrito por este último y por la Federación en acatamiento a los dispuesto por el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de "Las Normas" **y en atención al oficio CDE 111/22023** signado por la Lic. María Begoña Corona Ortega, Titular de la CDE por el cual confiere a la Comisión Evaluadora de la ENSQ, así como a su Dirección la convocatoria y el proceso para la realización del presente concurso, lo anterior en virtud del contexto en el que el CAM se encuentra inmerso, se emite la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A**

**A LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS "C" (E.S.) TIEMPO COMPLETO, DEL "CAM", INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO DE OPOSICIÓN PÚBLICO Y CERRADO**

**CONCURSO 003/2023**

**CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA VACANTE DEFINITIVA PARA CONCURSAR:**

<b>MODELO</b>	4 (cuatro)
<b>SUBSISTEMA</b>	Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente
<b>CATEGORÍA:</b>	Profesor Titular "A" Enseñanza Superior Tiempo Completo

**CLAVE:** 078838E7813000100001  
**VACANTE:** Definitiva por jubilación  
**SUELDO BASE:** El que determine el Tabulador Certificado como concepto 007, \$26,389.90 sueldo mensual bruto, (esta cantidad se agrega solamente para fines informativos)  
**OTRAS PRESTACIONES:** Las que estén reconocidas, conciliadas y que cuenten con código otorgado por el Fondo para la Nómina Educativa y Gastos Operativos, para el Modelo 4, lo anterior será determinado por la Instancia Ejecutora de la Nómina (USEBEQ)  
**TIEMPO DE DEDICACIÓN:** 40 horas-semana-mes  
**EFFECTOS DEL NOMBRAMIENTO:** Frente a grupo.  
**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** 1 de febrero 2024  
Para desarrollar actividades de docente frente a grupo, actividades académicas diversas, tutorías, investigación publicaciones y difusión entre otras (descritas en el artículo 8 fracc. V del "acuerdo", dentro del contexto particular del CAM, así como las señaladas en el artículo 31 de la LGES.  
**DISCIPLINA:** Multidisciplinaria.  
**TURNO:** **Discontinuo** (este puede variar en algún momento determinado, por las necesidades del servicio educativo que así se requiera, al igual que el lugar de adscripción, por la naturaleza itinerante de la actualización continua de los docentes de educación básica.

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONCURSO:**

Este concurso no generará ningún tipo de derechos laborales, ni de ninguna otra índole, hasta en tanto la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Federalizada "DGSANEF", autorice el presente certamen, así como la asignación de la plaza objeto de este, lo cual se tendrá por realizado en el momento en el que se disperse por parte del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos "FONE" el primer pago al docente con la nueva categoría.

De conformidad con el artículo 30 del acuerdo, este **CONCURSO DE OPOSICIÓN** será **PÚBLICO y CERRADO**; en el cual podrán participar los docentes de la categoría inmediata anterior (**E7811 "PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) TIEMPO COMPLETO**) y que cumplan con el perfil y requisitos que establece la presente convocatoria en igualdad de condiciones, por lo que **no podrán participar quienes no se hayan separado al momento de presentar su solicitud de las funciones administrativas que se encuentren desempeñando.**

En este concurso se tomará en consideración lo que señala el primer párrafo del artículo 12 del acuerdo, para ser más específicos cuando señala **"Entre mayor sea la categoría y nivel, los candidatos deberán**

acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida”...

### **BASES**

#### **PRIMERA. DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS:**

El personal docente interesado en ocupar la plaza objeto del presente concurso, deberá cumplir con los requisitos que establece el **artículo 12 fracción IV del acuerdo**, los cuales determinan que para concursar por la **Plaza de Profesor Titular "A" Enseñanza Superior Tiempo Completo** el aspirante deberá:

1. Contar con el Grado Académico de Maestría y su respectiva Cédula Profesional, en áreas afines;
2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin;
3. Demostrar 5 años de experiencia docente;
4. **Adicionalmente y en concordancia con los criterios que ha fijado la Comisión Evaluadora y con fundamento en el artículo 38 del acuerdo, el aspirante no deberá de estar realizando actividades administrativas al momento de presentar su solicitud y durante todo el tiempo que dure el proceso, lo anterior a fin de garantizar el sentido democrático de la participación, la objetividad y la imparcialidad en el proceso.**

#### **SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL**

El personal docente interesado en ocupar la plaza deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a los requisitos de conformidad con el **artículo 12 del acuerdo**:

**“...deberán demostrar tener conocimiento sobre el contenido del currículo de educación básica y del currículo de la educación normal; tener sólidos conocimientos de la disciplina por la que concursa y vocación docente” .**

De la misma manera **deberá demostrar contar con conocimientos del modelo educativo actual, con sus instrumentos de planeación y evaluación, así como de las herramientas pedagógicas que lo integran, además de:**

- A) Contar con hoja de asignación de su carga académica del ciclo escolar inmediato anterior, (2022-2023);**
- B) Acreditar con la documentación necesaria, las actividades o tareas académicas conforme al catálogo de cursos vigentes en el CAM;**
- C) Documentación que dé cuenta de sus actividades, de acuerdo con los criterios definidos en el artículo 15 del acuerdo y su respectivo modificatorio, relacionados con el desempeño**

académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura, de la misma forma acreditar que:

- I. Que posee el dominio básico de los conocimientos generales de la categoría y nivel por el que se concursa;
- II. Que tiene las competencias necesarias para lograr una comunicación oral y escrita del nivel académico correspondiente a la categoría de nombramiento a la cual aspira;
- III. Demostrar conocimientos mínimos en el **manejo de Hardware** (equipos de cómputo);
- IV. Acreditar contar con **experiencia en la impartición de clases a distancia** a través de las plataformas informáticas principales;
- V. Un resultado favorable en la **evaluación psicopedagógica** con base en los criterios determinados por "la Comisión Evaluadora";

D) Contar con **disponibilidad laboral**, para trasladarse a los diferentes municipios del Estado en los cuales se ofrezcan cursos de actualización y demás oferta educativa que ofrece en la actualidad u ofrezca en un futuro el CAM;

E) Demostrar con documento idóneo la **compatibilidad de horario** para realizar las funciones de docencia, asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo y para las funciones académicas que se requieran, por lo cual deberán tramitar ante la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro USEBEQ, el "**documento de autorización en favor de servidores públicos, para el desempeño de dos o más empleos con cuyos sueldos se cubra con presupuesto Estatal o Federal**".

### TERCERA. DEL REGISTRO

El registro de aspirantes se sujetará atendiendo lo establecido en la presente convocatoria y conforme lo dicta el acuerdo y su respectivo modificatorio, por lo tanto, deberán presentar:

- 1) Solicitud de participación por escrito que integre la relación de documentos que agrega;
- 2) Currículum Vitae, para el caso de Diplomados, Cursos de Actualización y Formación Continua, así como a las clases impartidas, solo referirse a los dos últimos años.
- 3) Adjuntar original y copia para cotejo de los documentos que certifiquen los requisitos señalados en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.

La Dirección de la ENSQ, turnará los expedientes digitales a la Comisión Evaluadora, para lo cual los integrantes de esta deberán de firmar el acuerdo de confidencialidad correspondiente.

**CUARTA. DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR REALIZAR**

El personal docente que ocupe la plaza objeto de este concurso deberá cumplir con las funciones, que señala el Artículo 8 fracción V del acuerdo, ESTAS FUNCIONES ESTARÁN ALINEADAS A LA REALIDAD DEL CAM.

**QUINTA. DE LAS FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en el artículo 15 del acuerdo, para la evaluación se tomará como base el nuevo modelo educativo, así como sus contenido e instrumentos de planeación y evaluación, así como las herramientas pedagógicas del mismo.

De la misma forma se tomará en cuenta lo que señala el primer párrafo del artículo doce del acuerdo, más específicamente cuando señala **..."Entre mayor sea la categoría y nivel, las y los candidatos deberán acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida"...**

De conformidad con el artículo 26 del acuerdo, en caso de que el puntaje de quienes participen se dé como EMPATE, será la Comisión Evaluadora quien, en colegiado, determinará los criterios para el desempate y emita dentro del dictamen final, su veredicto al respecto.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Emitidos el dictamen correspondiente se notificará por escrito los resultados a los sustentantes.

Para el caso que no existieran participantes o bien que nadie cumpliera con los requisitos o nadie aprobara el proceso, la plaza continuará vacante y volverá a ser convocada para ser otorgada en definitiva a través de promoción, dicho proceso iniciará nuevamente a partir del 1 de febrero del 2024.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

- Publicación de la convocatoria el **16 de octubre de 2023.**
- A partir de la publicación de la convocatoria, las y los sustentantes deberán presentar su solicitud de participación firmada (escrito libre) el **20 de octubre de 2023, a las 14:00 horas en las instalaciones de la ENSQ ubicadas en Calzada Colón No. 14 Colonia Centro, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.**
- Una vez recibida la solicitud, la ENSQ generará una cuenta de correo electrónico institucional a las y los aspirantes;

- Los (as) aspirantes interesados en participar en el presente concurso, deberán enviar los documentos solicitados para su participación **el 27 de octubre de 2023**, en formato PDF, desde el correo institucional proporcionado, a la carpeta compartida y acorde con el Catálogo de Evaluación vigente. (Renombrando los archivos; por ejemplo: 1. Años de actividad docente, 2.1 Grado de Maestría y cédula profesional y así sucesivamente.)
- La Dirección de la ENSQ notificará el día y la hora de entrega de los documentos en físico en las instalaciones de la ENSQ ubicadas en Calzada Colón No. 14 Colonia Centro, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- La ENSQ realizará la revisión de la documentación recibida entre **el 30 de octubre y el 01 de noviembre de 2023**.
- El **06 de noviembre de 2023**, la Dirección de la ENSQ publicará la relación de los perfiles idóneos que cumplen con lo establecido en la presente convocatoria.
- Quienes cumplan con los requisitos mencionados en la normatividad citada en la presente convocatoria de conformidad con el **artículo 15 del acuerdo**, realizarán una **evaluación psicométrica** ante la instancia que determine la Dirección de la ENSQ, igualmente una **evaluación de conocimientos** el día y la hora que la Dirección de la ENSQ determine;
- La Comisión Evaluadora se reunirá **a partir del 13 de noviembre de 2023** para realizar una **entrevista** a los (as) participantes y acto seguido se realizará la **impartición de una clase muestra** (el tema de esta deberá de estar alineado al actual modelo educativo de educación básica, a sus instrumentos de planeación y evaluación, así como a las herramientas pedagógicas del mismo), **en la que también participarán además de la Comisión Evaluadora docentes de educación básica a invitación de la CDE, quienes de igual manera calificarán el desempeño de los sustentantes**, en las ya citadas oficinas de la Calzada Colón.
  
- Concluida la evaluación se llevará a cabo la evaluación integral de los expedientes de los sustentantes que cumplieron con todos los requisitos antes mencionados.
- A más tardar el **27 de noviembre de 2023** se realizará la entrega de resultados oficiales de manera personal, en las instalaciones de la ENSQ ubicadas en Calzada Colón No. 14 Colonia Centro, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- Contados a partir de la publicación de los resultados y de la notificación personal de los mismos a los participantes, estos tendrán un plazo de 10 días hábiles para inconformarse de los mismos.

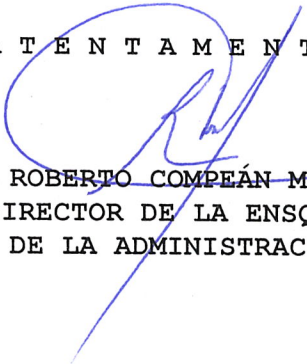
Toda la documentación pasará a formar parte de los archivos de registro de la institución educativa, los cuales se resguardarán bajo el derecho de confidencialidad, para el caso de que se detecte algún documento

falso o alterado, de inmediato se cancelará la participación del (la) aspirante y se procederá conforme a derecho.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de octubre de 2023.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRO. ROBERTO COMPEÁN MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE LA ENSQ Y**  
**ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CAM**



Estado de Querétaro  
Poder Ejecutivo  
Secretaría de Educación  
Esc. Nor. Sup. de Qro.  
Clave: 22DNL0001P  
Dirección

*C.c.p. - Archivo.*